



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Radicado	2021-00153
Asunto	Rechaza por no subsanar

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda VERBAL, instaurada por GLORIA MARIA PIEDRAHITA MANCO en contra de JULIAN ANDRES MONTOYA POSADA.

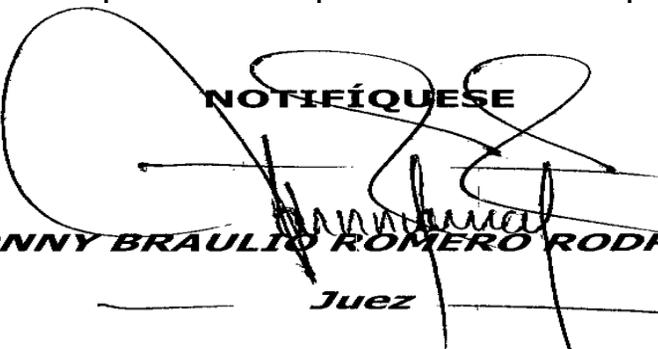
El Juzgado, mediante auto del 18 de febrero de 2021, inadmitió la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

Dicho auto fue notificado por estados electrónicos notificado del 19 de febrero, a la fecha se encuentra vencido el término dentro del cual la parte actora no aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

Por tanto, se procederá con el consiguiente rechazo de la demanda, según lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P. Por lo anterior el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda **VERBAL**, instaurada por **GLORIA MARIA PIEDRAHITA MANCO** en contra de **JULIAN ANDRES MONTOYA POSADA**, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez